



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

**ORDENANZA 11785**

Artículo-1º.--Impleméntese en el territorio del Municipio de Lanús la Guía Técnica para la Atención de los Abortos No Punibles, para su ejecución por parte de las instituciones públicas y privadas de la Salud en consultas o entrevistas profesionales.-

Artículo-2º--A los efectos de su implementación se considera destinatarias prioritarias de la presente guía a todas las mujeres que reciban atención en consultas o entrevistas por parte de profesionales de la salud en el territorio, independientemente del campo profesional o los niveles de complejidad en los que se desempeñen.-

Artículo-3º--Delegase en la Secretaría de Salud la ejecución de la presente guía como así también el seguimiento de su aplicación.

Artículo-4º.--Comuníquese, et -

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de septiembre de 2014.-

REVISO  
Arq ALICIA NOEMI M... CUEZ  
SECRETAR...  
HONORABLE CONCEJO D... LIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FORMULADA POR DECRETO Nº 2143  
FECHA 02 OCT 2014

Registrada bajo el Nº 11785

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
MARIA ESTER ANTONUCCI

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
MARIA ESTER ANTONUCCI

